



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1191- 2011- A/MDP

Pangoa, 29 de Diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se informa que existe mayores Fondos Públicos el cual tiene que ser incluido en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2011.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar mediante Crédito Suplementario los recursos de Mayores ingresos a favor del Pliego Municipal Distrital de Pangoa, asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800,00.00) en la Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

Que, la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece los lineamiento para la Modificación Presupuestaria, según el Artículo 42, numeral 42.1 la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que según al amparo del Artículo 192º de la Constitución Política de Estado y de conformidad de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín para el Año Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, que ascendiendo la suma total a OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800,00.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Artículo 2o.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de medida.

Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



HUANCAYO
(JUNIN)

PANGO

TAYACAJA
(HUANGVELICA)

HUANTA (AYACUSHO)